

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE SANTIAGO DE TOLU

FIJACIÓN EN LISTA ( Traslado Art. 110 CGP., en concordancia con el artículo 446 # 2 – LIQ. DE CREDITO

Santiago de Tolú, Sucre. DIA: 20 MES : ENERO AÑO\_ 2022

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO	CUADERNO
2009-00045-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COL. S.A.	ERIKA PATRICIA JULIO BAENA		UNICO

Se fija el presente aviso hoy 20 de ENERO de 2022 a las 8:00 a.m.

  
MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ  
Secretaria

Se desfija el presente aviso hoy 20 de ENERO de 2022 a las 6:00 p.m.

TERMINO DE TRASLADO: TRES (3) días.

  
MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ  
Secretaria

*CARMENZA ALVAREZ MEDINA*

*Abogada*

*Calle 23 No. 17-47 Oficina 310 Edificio Concasa-Sincelejo. Tel. 3006783700.*

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLÚ-SUCRE  
Ciudad.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE BANAGRARIO  
VS. ERIKA PATRICIA JULIO BAENA  
RAD. # 2009-00045-00

CARMENZA ALVAREZ MEDINA, conocida de autos dentro del proceso de la referencia, por este escrito aporto la correspondiente LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con el Estado de Endeudamiento Consolidado del cliente expedido por el Banco Agrario de Colombia S.A., el cual se adjunta.

Solicito al Juzgado en el evento de no estar conforme con la liquidación aportada por la suscrita la cual es remitida por la entidad demandante, respetuosamente se sirva remitir el expediente al contador de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que por tratarse de un proceso tan antiguo el cual me fue sustituido, no lo tengo en físico y adicionalmente tampoco se encuentra digitalizado en la plataforma Tyba.

Renuncio a notificación y ejecutoria favorable.

Atentamente,



CARMENZA ALVAREZ MEDINA  
C.C.# 64.576.192 de Sincelejo  
T.P.# 102.986 del C.S. de la J.



**Banco Agrario de Colombia**  
El Banco que hace crecer el campo  
Nit: 800037800-8

## ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

10/

### DATOS BASICOS

<b>Ciudad</b>	SAN ONOFRE	<b>Oficina</b>	6366
<b>Nombre</b>	JULIO BAENA ERICA PATRICIA	<b>Concurso</b>	No
<b>C.C.</b>	45559099	<b>Situación</b>	CASTIGADO
<b>Dirección</b>	CALE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PITA DEL MEDIO	<b>Teléfono</b>	5085960
<b>Valor activo</b>	0.00	<b>CIU</b>	4723

**COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES INCLUYE AVES DE CORRAL PRODUCT**

### Operaciones directas Pesos

Fec.liquid	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. etc.	Int. mora	Total cic	Int. cty	mora cty	Total cty	Otros	Prov. cap	Prov. int	Prov. otro	Tasa	Fec. des.	Cal.	Días Res.	Dispo.	Fec. Mora		
10/19/2021	1,000,000.00	725063660018055	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,146.00	10,507,239.00	10,657,405.00	555,917.00	0.00	0.00	0.00	TCERO + 33.91	07/23/2008	E	4,719	N	0.00	09/10/2008
10/19/2021	200,000.00	725063660021243	200,000.00	0.00	0.00	4,926.00	4,926.00	0.00	950,724.00	950,724.00	0.00	0.00	0.00	0.00	TCERO + 33.91	06/30/2009		4,429	N	0.00	06/30/2009
10/19/2021	150,000.00	725063660021313	150,000.00	0.00	0.00	3,696.00	3,696.00	0.00	713,471.00	713,471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	TCERO + 33.91	06/30/2009		4,429	N	0.00	06/30/2009

### Garantías

Garantía	Vr. Gía.	Tipo garantía	Vr. Aceptado	Defecto garantía	% Cob. Provis	Vr. Cobertura	Carácter	Estado	Local
	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00			

	Desembolso/Cupo	Capital	Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros
<b>Deudas directas</b>	1,350,000.00	1,150,000.00	8,622.00	12,321,600.00	555,917.00	0.00	0.00	0.00
<b>Deudas indirectas</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Deudas relacionadas</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Cupos Op. Tesorería</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Otras C x C no cartera</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total Endeudamiento Consolidado</b>	1,350,000.00	1,150,000.00	8,622.00	12,321,600.00	555,917.00	0.00	0.00	0.00

- NOTA:**
- Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal
  - Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA
  - Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)
- Participación como accionista.
- a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.
  - b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.